

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

165

Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00052-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CUSTODIA BENAVIDES DE VEGA EN REPRESENTACIÓN DE
BLANCA MARÍA VEGA BENAVIDES
DEMANDADO: ANA CELINA LUNA

Atendiendo lo peticionado por el auxiliar de la justicia designado como perito en el memorial que antecede, el Despacho no tiene objeción en acceder a lo peticionado, en consecuencia, se le concede el término de diez (10) días más sin solución de prolongación, para que rinda su dictamen, los que comenzarán a correr al día siguiente luego de notificación por estado de este proveído. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

